



OSCE

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS**



EXP N° 307-2011

ACTA DE CONCILIACION N° 003-2012

En la ciudad de Huánuco a los 05 días del mes de Enero del año 2012 siendo las 6.30 p.m. Del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 se presentó el señor JHON CESAR CAMPOS MEZA identificado con DNI N° 10611169 en calidad de representante legal del CONSORCIO C & T conforme está establecido en el Contrato de Consorcio de fecha 27 de Diciembre del año 2010 a mérito de la cláusula SEPTIMA DEL INDICADO CONTRATO ,y de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CERRO DE PASCO representado por el procurador Publico Municipal abogado JORGE LUIS SALAZAR MIRAVAL poder otorgado a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 0412-2011-A-HMPP de fecha 08 de Junio del año 2011. Con el objeto que le asista en la solución de un conflicto. Derivado del Contrato de Ejecución de Obra N° 050-2010-GM-HMPP Para la Ejecución de la Obra "AMPLIACION CON INFRAESTRUCTURA AL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PASCO-REGION PASCO"

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas .Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

- 1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

- 1.-Que la Municipalidad Provincial de PASCO RECEPCIONE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO SUSCRITO dejando sin efecto la Carta Notarial N° 021-2011-A-HMPP

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos señalados y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

RESPECTO A LA CARTA NOTARIAL N° 021-2011-A-HMPP

HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

JORGE LUIS SALAZAR MIRAVAL
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
Jorge Luis Salazar Miraval
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



002

Ambas partes de común acuerdo resuelven que la Municipalidad Provincial de Pasco está de ACUERDO EN DEJAR SIN EFECTO LA INDICADA Carta

RESPECTO A LA RECEPCION DE LA OBRA

Ambas partes de común acuerdo resuelven que para concluir con esta etapa de la obra el día Miércoles 11 de Enero del año 2011 la Municipalidad Provincial de Pasco citara a la comisión para apersonarse a verificación de las observaciones planteadas a la obra manifestadas correspondientes a los pozo a tierra y el correcto funcionamiento de las tomas existentes para el uso del Sistema de cómputo las mismas que para su efectividad se hará mediante muestras de cada una de las tomas existentes en los ambientes construidos para este servicio ubicadas en el Instituto Superior Tecnológico Publico Pasco ubicado en la ciudad de Pasco Distrito de Yanacancha.

Así mismo las partes acuerdan lo siguiente de no cumplirse con los requerimientos necesarios la Municipalidad Provincial de Pasco Resolverá el Contrato de Pleno aplicando lo ordenado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo respecto a lo otorgado a la contratista ambas partes de común acuerdo resuelven que por este retraso se aplicara la penalidad equivalente dos días conforme a lo ordenado por la Ley de Contrataciones del Estado.

-La parte que se vea afectada por incumplimiento de los acuerdos de la presente Acta notificara al Centro de Conciliación de este hecho.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAHP N° 1207, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del

HONORABLE MUNI
PROVINCIAL DE

Jorge Luis Sosa
PROCURADOR DE LA MUNICIPALIDAD

No coopero
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - F.A.M. N° 686

Elva Ruiz

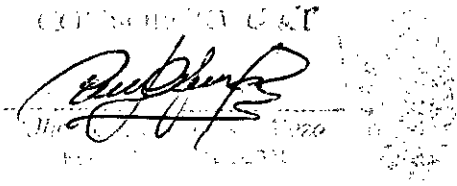


CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO.**

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 7.00 P.m. Del día 05 de enero del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta N° **003-2012**, la misma que consta de 03 páginas.

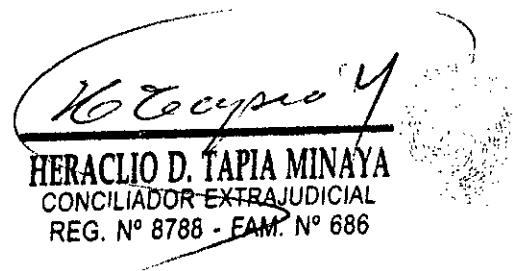


CESAR CAMPOS MEZA

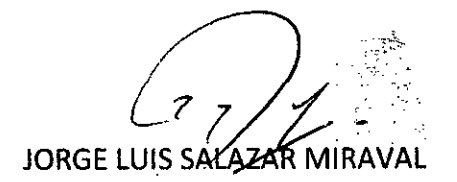
DNI N° 10711169

REP. CONSORCIO C & T

Solicitante



HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686



JORGE LUIS SALAZAR MIRAVAL

DNI N° 09919483

Proc. Publico Municipal de la

Muni. De Pasco

INVITADO

